DICTAMEN Nº 294
Ref: A.S. Nº E-2-19-8593-A s/ anteproyecto Dcto.Insssep.-

SEÑOR SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA :

Accede la actuación referenciada a los efectos de expedirnos conforme el requerimiento de fs.11, en el que tramita el anteproyecto de Decreto adjunto, por el cual se procede a extender el reconocimiento de la Bonificación por Incompatibilidad a los beneficiarios de jubilaciones, retiros y pensiones el Poder Judicial, Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento y Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, en virtud a los antecedentes de autos y fundamentos expuestos en los considerandos del anteproyecto que se remite.-

Analizado el mismo y teniendo en cuenta los antecedentes, y la intervención del servicio jurídico del In.S.S.Se.P en el referido anteproyecto, deviene viable y razonable la petición en cuestión, la que se sugiere, en razón de tratarse de la extensión al sector pasivo de lo dispuesto oportunamente por decreto Nº 556/18, que el mismo sea en similar forma refrendado en acuerdo general de ministros y remitido a la Camara de Diputados a los fines de su ratificación legislativa.-

Por otra parte, dicho reconocimiento se corresponde al instituto de la "movilidad jubilatoria" que fuero receptado jurisprudencialmente por el Superior Tribunal de Justicia local en consonancia con la Corte Suprema de Justicia.-

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO CARRIZO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

29 ABR. 2019

COPIA DIGITAL